REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

Cartagena, 31 de enero de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101501	Servicios de salud	servicios integrales de salud	centro de salud	Servicios hospitalarios de emergencias o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

treinta y cinco millones cien mil pesos M/Cte. ($ 35.100.000 vigencia 2022.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan de compras	Fecha	Recurso	Valor
205	31/03/2022	16	$ 35.100.000 vigencia 2022

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). Contratación interadministrativa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona jurídica pública cuyo objeto se relacione directa e inequívocamente con el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, conforme a la legislación vigente, debe tratarse además de prestador de servicios de salud inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.

Por ser un proceso de contratación directa – contrato interadministrativo no se requiere de los estudios de mercado para lo cual se cursará requerimiento para solicitar el portafolio de servicio a la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.** Podrá participar el oferente nacional relacionado, con domicilio en el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar).

La E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN será quien preste los servicios de salud requeridos de forma integral de: **CONSULTA EXTERNA DE BAJA COMPLEJIDAD, CONSULTA EXTERNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD, SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SERVICIOS QUIRURGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD AMBULATORIO Y HOSPITALARIO, URGENCIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, SERVICIO DE**

APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPÉUTICA, IMAGENOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS GINECOLOGICOS, SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTE, PROMOCION Y PREVENCION PROMOCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO, UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO

Con valor agregado de su capacidad instalada.

N°	CAPACIDAD INSTALADA	CANTIDAD
01	camas pediátricas	14
02	camas adultas	28
03	camas obstétricas	16
04	consultorios	13
05	camas uci intensivo	10
06	camas uci intermedia	05

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Por su parte la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Consagra en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratista, la contratación directa.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 92 **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** Modifico en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Por su parte, define el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Como: *la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar.

Actualmente la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y Equipos) para brindar atención de servicios de salud completo a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), por tal motivo se requiere contratar estos servicios. Es de anotar que estos servicios son necesarios para garantizar la cobertura, la calidad en términos de oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar.

La UPRES Bolívar en cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de salud en lo relacionado a la implementación de fases para la atención de casos COVID-19, ha venido identificado los riesgos en salud presentes en nuestra jurisdicción, con el fin de planear la prestación del servicio para los usuarios del subsistema que se encuentran radicados en esta región del país y que puedan resultar afectados durante la pandemia; así mismo la unidad viene desarrollando el correspondiente despliegue de las acciones de prevención dispuestas por el Ministerio de salud y la Dirección de Sanidad Policial.

Ahora bien, se hace necesario proyectar la ampliación de la red externa y las unidades en los servicios de Hospitalización, consulta externa urgencias en especialidades, prestación de los servicios de salud de primer nivel, pues el país afronta una emergencia sanitaria ante el virus COVID-19, esta ampliación se realiza teniendo los cálculos realizados por el grupo de epidemiólogos de la Dirección de Sanidad quienes realizan estimaciones en el número de casos que se podría esperar, a partir del comportamiento de contagio del virus en otros países, teniendo en cuenta las tasas de incidencia de acuerdo a las poblaciones o países afectados.

Se espera que de las poblaciones que se contagien con el virus, un gran porcentaje al menos presentarán cuadros leves con fiebre, dolor de garganta, tos seca, malestar general, congestión nasal, incluso algunos serán asintomáticos o sea que no presentarán signos de enfermedad o no sentirán malestar alguno a pesar de portar y transmitir el virus. otros presentarán signos y síntomas moderados y graves con algún grado de afectación pulmonar, tipo neumonía, que ameritarán atención hospitalaria básica o de mediana complejidad.

En este orden de ideas, se debe garantizar la prestación de los servicios y la cobertura de la totalidad de la población en el departamento

1. ¿Para Qué Se Contrata?

Para brindar las condiciones necesarias en calidad y oportunidad a los servicios de salud del personal policial que se encuentra adscrito a esa unidad policial y por motivos de seguridad y accesibilidad, entre otros se requiere una atención oportuna en salud que brinde una excelente prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en forma permanente con personal calificado e idóneo.

2. ¿Cuándo se necesita Contratar?

El presente contrato se requiere se empiece a ejecutar en el segundo semestre del presente año.

1. ¿Forma en la que se puede satisfacer la necesidad?

Por ser aprobado en el plan de compras 2022 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. ¿por qué se realiza la contratación directa interadministrativa?

Debido a que la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratista, la contratación directa.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 92 **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** Modifico en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Por su parte, define el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Como: *la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

1.3.2 CONCLUSIONES

Según el análisis realizado se considera como alternativa más viable realizar la contratación de los servicios con la red externa en el municipio de El Carmen de Bolívar. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 35 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población en cada uno de sus municipios que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en cada uno de ellos, por lo tanto como el municipio de El Carmen de Bolívar cuenta con una empresa social del estado (E.S.E), y existe presupuesto para contratar los servicios de salud en esa región del país, es viable teniendo la oportunidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de sus patologías. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*

Por otro lado, la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen cuenta con el servicio de atención inicial de urgencia, servicios que se requieren y es vital para la atención de nuestra población activa y beneficiaria, teniendo en cuenta la pandemia y la problemática de orden público. Realizando verificación con auditoria de cuenta se evidencia por medio de esta contratación disminuir los costos de las urgencias médicas y demás servicios ofertados en su portafolio. Al contar con un contrato nos da la potestad de exigir sea brindado una mejor prestación de los servicios, con calidad humana y atención priorizada que los usuarios merecen.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener la Unidad Prestadora de Salud en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en el municipio. Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de

Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.128 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2022, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante la vigencia 2022. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD: la Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda como la mejor alternativa, la red externa en la ciudad cabecera efectuando auditoria que garantice la oportunidad y calidad en la prestación de servicios.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar Departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

En cumplimiento al Título 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**
Canadá	SI	SI	SI
Chile	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI
El Salvador	SI	No incluye valores	SI
Guatemala	SI	No incluye valores	SI
Honduras	SI	No incluye valores	SI
Estados AELC	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI
Unión Europea	SI	SI	SI

El presente proceso, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad; numeral 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana" del Anexo 4, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-06** publicado por **Colombia Compra Eficiente**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	**NÚMERO DEL CONTRATO**	**OBJETO**	**ACIERTOS**	**PROBLEMAS**
ARSAN DEBOL	72-5-20062-2019	prestación del servicio de salud del primer nivel de atención en el municipio de El Carmen de Bolívar para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Bolívar.	Sin contrariedades en el cumplimiento de las obligaciones del contratista	No se ha presentado ningún contratiempo.

UPRES DEBOL	72-5-20134-2020	prestación del servicio de salud del primer nivel de atención en el municipio de Carmen de Bolívar para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de bolívar.	Sin contrariedades en el cumplimiento de las obligaciones del contratista	No se ha presentado ningún contratiempo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa. Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

4. La causal que invoca para contratar directamente.
5. El objeto del contrato.
6. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
7. lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales
4. y (b) del artículo 1.2.1 del presente decreto.

La modalidad de contratación a adelantar será contratación directa artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Como: la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN**
    - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 EVALUACIÓN ECONOMICO

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

1. **Carta de Sostenimiento de Precios**: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
2. **Certificación Bancaria**: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la certificación bancaria debe coincidir con el del formato de terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
3. **Registro Único Tributario (RUT):** Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.
4. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador**: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté obligado

a tenerlo, expedido por la **Junta Central de Contadores** con fecha no superior a noventa (90) días calenda rio contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.3 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de Ley, y para los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante designado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Original).

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Persona Natural de Origen Extranjero. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes ESTUDIO DE CONVENIENCIA, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás

normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLÍVAR DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la

misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, la omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – UNIDD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES: En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta, se consultará en la Página Web www.contraloriagen.gov.co o en el boletín de responsables fiscales en el Diario Oficial a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente. **(Esta certificación se verificará por parte del comité evaluador de la unidad, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).**

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828/2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada y soporte, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como los correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) . La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación, "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de información y registro de sanciones disciplinarias y penales y de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación", la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, al realizar la verificación jurídica de la documentación de la oferta,

consultará en la Página Web www.procuraduria.gov.co a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI, y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio del oferente, la información pertinente. (Esta certificación se verificará por parte del grupo de contratos de la UPRES Bolívar, por lo cual no se hace necesario que el oferente anexe mencionada certificación, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (anexo): La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA. El proponente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS: El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán participar en la presente Licitación, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: (Será verificado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en la página web www.policía.gov.co)

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O SU EQUIVALENTE: Si el representante legal del oferente no tiene la capacidad para presentar la oferta o suscribir el contrato, debe anexar la autorización del respectivo ente societario.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: se adjuntará los antecedentes de las infracciones a la ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página web de la Policía Nacional - registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal, y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar verificará la veracidad.

NOTA: Inhabilidad Multas Código Policía: El artículo 183 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece que: ***"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El NIT de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán Registro individualmente ese requisito. La actividad económica registrada en el RUT debe guardar relación con las actividades descritas en el objeto de la presente contratación.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR: El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal, cuando esté

obligado a tenerlo, **expedido por la Junta Central de Contadores** con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE (NO APLICA PARA CONTRATACION DIRECTA)

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la subsección5 de la sección 1 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las Instalaciones de la IPS contratada debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de Salud del Departamento de Bolívar o secretaria distrital de salud. La cual debe estar ubicada en el municipio de El Carmen de Bolívar y tener un espacio para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

MONEDA A CONTRATAR: Se cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas

Los usuarios deben presentar la siguiente documentación para la prestación del servicio:

3 Copia del documento de identidad del usuario
4 Copia del carnet institucional vigente o copia de constancia de afiliación
5 Orden medica de laboratorio original y/o la orden médica original de imágenes diagnosticas
6 Orden de autorización generada por referencia y Contrareferencia

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

Para la prestación del servicio se requiere que el Contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No 002 de abril del 2001.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre vigencia 2022, o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites

administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la Policía Metropolitana de Cartagena - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:

Nº	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)	DIAGNOSTICO (CIE 10)	VR. FACTURADO	EDAD DEL PACIENTE

c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y camet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio.
f) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago.
g) Copia del Contrato.
h) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o provedor (emisor):

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

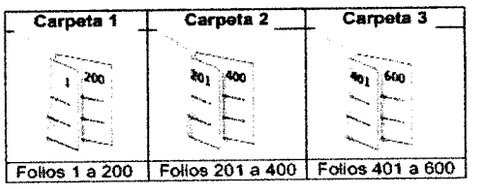
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados
- Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.

- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la UPRES Bolivar, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario.
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la unidad prestadora de salud y/o regional de aseguramiento de Sanidad, NIT, dirección y teléfono.

La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el *número* del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.
11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

- ✓ **NOTA**: **HOSPITALIZACIONES**: si es primera hospitalización se debe solicitar al correo que aparece en el recuadro se solicitará mediante anexo 3, adjuntando historia clínica, para la verificación de derechos, se dará respuesta desde la central de Bogotá; con copia al correo debol.upres-aut@policia.gov.co

(1)

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica
(1) 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y
Avantel 3504131671 y 3505546128.

Correos electrónicos
disan.griss-aut@policia.gov.co/disan.griss-crf@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

- A partir de la segúnda estancia hospitalaria se deberá solicitar al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.

- ✓ **AYUDAS DIAGNOSTICAS**: se deben solicitar, soportadas con historia clínica del paciente al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.
- ✓ **NOTA: URGENCIAS MEDICAS**: se debe solicitar al correo que aparece en el recuadro, se solicitará autorización mediante anexo 2, adjuntando historia clínica, para la verificación de derechos, se dará respuesta desde la central de Bogotá; con copia al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.

(1)

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica
(1) 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y
Avantel 3504131671 y 3505546128.

Correos electrónicos
disan.griss-aut@policia.gov.co/disan.griss-crf@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

✓ **AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Generalidades: La autorización es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1. *La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante."*

Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad.

Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.

Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

NOTA IMPORTANTE

S-2020-051321-DISAN; La Dirección de Sanidad en cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional que dicta normas para reformar, eliminar o simplificar trámites o procedimientos en la administración pública, y para el sector salud y de protección social, mediante el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" define:

(...) **"ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS.** Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o camés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales" (...).

(...) ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado camé o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar.

La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto."

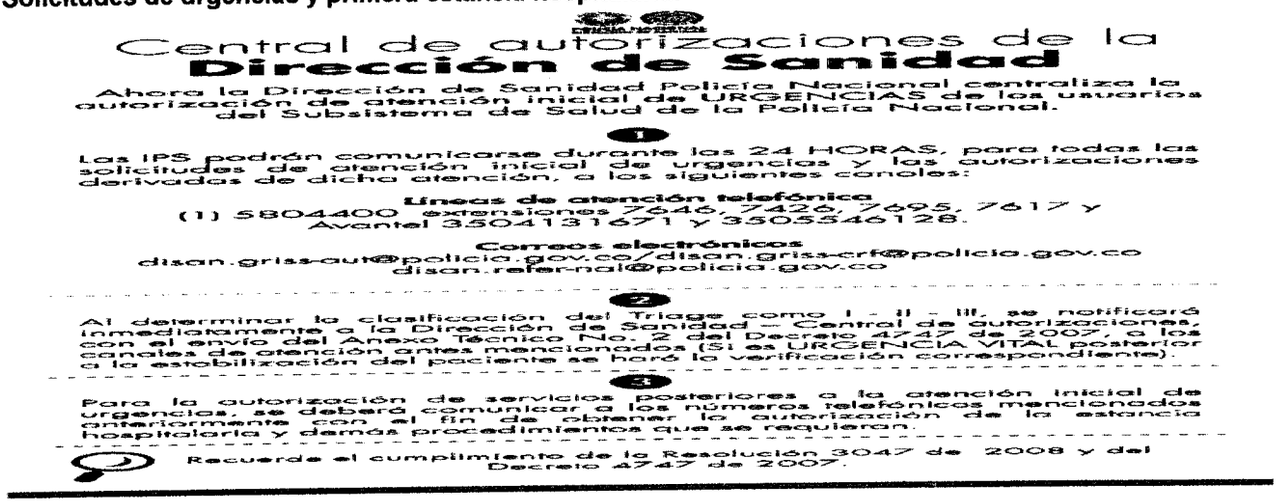
De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP llamando a los

numero descritos en la siguiente imagen y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones.

Solicitudes de urgencias y primera estancia hospitalaria:



Segunda estancia hospitalaria: se solicitará a la Unidad prestadora de salud Bolívar al correo debol.upres-aut@policia.gov.co, se confirmará al número 3506781433.

Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU0002 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas" versión 1, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad" especifica los soportes requeridos en "Requisitos que deben cumplir las facturas" y "soportes de la facturación" y " soportes de facturas según tipo de servicio prestado" de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

1. Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio VIGENTE firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia. La autorización va con vigente de 90-180 días, pero se deberá confirmar con la unidad prestadora de salud pasados los 30 días, con el fin de verificar si está activo con los servicios de la policía nacional.

2. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

3. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por

parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALES:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

OBJECIONES Y GLOSAS:

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

1. El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
2. El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
3. No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

CAUSALES DE NO PAGO:

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del

comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la unidad prestadora de salud Bolívar. El cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el establecimiento de la IPS prestadora de servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de un funcionario de la UPRES Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar., será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexos No. 4 del presente estudio previo. Material ambiental.

NOTA: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Nacional – Regional de aseguramiento en salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar realizará la Adjudicación de forma Total, mediante Acto Administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás leyes en la materia, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que obtengan el mayor puntaje según el cual se vayan a presentar.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No se exigirán pólizas de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, art Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En consecuencia por ser una Entidad del Estado y considerarse un Contrato Interadministrativo no constituirá en favor de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ninguna de las pólizas que establece la Ley, sin embargo se comprometerá a garantizar el cumplimento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del Contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil tomada por el Hospital Universitario.

Intendente **BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA**
Estructurador Estudios Previos UPRES Bolívar

Elaborado por: Intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Estructurador de Estudios Previos
Revisado y Aprobado por: CT MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Revisado y Aprobado por: CPS. MARIA AUXILIADORA RAMOS PEREZ
Médico General líder de Referencia y Contra referencia Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS. PEDRO NEL PUERTA PÉREZ
Médico Auditor de Cuentas Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Revisado y Aprobado por: CPS. AURA CECILIA RICARDO TORRES
Médico Auditor de Garantía y Calidad Unidad Prestadora de Salud Bolívar

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

✓ ANALISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el decreto 1795 de 2000 por el cual se estructura el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el artículo 6 Principios y Características orientadoras para la prestación del servicio de salud consagra la calidad, ética, eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y protección integral, es deber de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar cumplir con la cobertura de estos servicios para satisfacer las necesidades de toda la población objetivo del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar.

Actualmente la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias - Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con la capacidad propia (infraestructura, personal calificado y Equipos) para brindar atención de servicios de salud completo a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar), por tal motivo se requiere contratar estos servicios. Es de anotar que estos servicios son necesarios para garantizar la cobertura, la calidad en términos de oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar.

La UPRES Bolívar en cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de salud en lo relacionado a la implementación de fases para la atención de casos COVID-19, ha venido identificado los riesgos en salud presentes en nuestra jurisdicción, con el fin de planear la prestación del servicio para los usuarios del subsistema que se encuentran radicados en esta región del país y que puedan resultar afectados durante la pandemia; así mismo la unidad viene desarrollando el correspondiente despliegue de las acciones de prevención dispuestas por el Ministerio de salud y la Dirección de Sanidad Policial.

Ahora bien, se hace necesario proyectar la ampliación de la red externa y las unidades en los servicios de Hospitalización, consulta externa urgencias en especialidades, prestación de los servicios de salud de primer nivel, pues el país afronta una emergencia sanitaria ante el virus COVID-19, esta ampliación se realiza teniendo los cálculos realizados por el grupo de epidemiólogos de la Dirección de Sanidad quienes realizan estimaciones en el número de casos que se podría esperar, a partir del comportamiento de contagio del virus en otros países, teniendo en cuenta las tasas de incidencia de acuerdo a las poblaciones o países afectados.

Se espera que de las poblaciones que se contagien con el virus, un gran porcentaje al menos presentarán cuadros leves con fiebre, dolor de garganta, tos seca, malestar general, congestión nasal, incluso algunos serán asintomáticos o sea que no presentarán signos de enfermedad o no sentirán malestar alguno a pesar de portar y transmitir el virus. otros presentarán signos y síntomas moderados y graves con algún grado de afectación pulmonar, tipo neumonía, que ameritarán atención hospitalaria básica o de mediana complejidad.

En este orden de ideas, se debe garantizar la prestación de los servicios y la cobertura de la totalidad de la población en el departamento

¿Para Qué Se Contrata?

Para brindar las condiciones necesarias en calidad y oportunidad a los servicios de salud del personal policial que se encuentra adscrito a esa unidad policial y por motivos de seguridad y accesibilidad, entre otros se requiere una atención oportuna en salud que brinde una excelente prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en forma permanente con personal calificado e idóneo.

¿Cuándo se necesita Contratar?

El presente contrato se requiere se empiece a ejecutar en el segundo semestre del presente año.

¿Forma en la que se puede satisfacer la necesidad?

Por ser aprobado en el plan de compras 2022 se debe realizar un proceso de contratación de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

¿por qué se realiza la contratación directa interadministrativa?

Debido a que la ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" previo en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratista, la contratación directa.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 92 **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** Modifico en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Por su parte, define el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Como: *la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.*

CONCLUSIONES

Según el análisis realizado se considera como alternativa más viable realizar la contratación de los servicios con la red extema en el municipio de El Carmen de Bolívar. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 35 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población en cada uno de sus municipios que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en cada uno de ellos, por lo tanto como el municipio de El Carmen de Bolívar cuenta con una empresa social del estado (E.S.E), y existe presupuesto para contratar los servicios de salud en esa región del país, es viable teniendo la oportunidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de sus patologías. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

La necesidad se justifica, atendiendo el contenido de la Sentencia T-124/16 donde la jurisprudencia ha resuelto que (...) *Las EPS no pueden omitir la prestación de los servicios de salud que supongan* ***la interrupción de los tratamientos por conflictos contractuales o administrativos****, e impidan el acceso de sus afiliados a la finalización óptima de los tratamientos. Lo anterior obedece al principio de la buena fe y a la obligación de garantía del Estado consistente en evitar situaciones que pongan en peligro los derechos fundamentales de la vida, la salud, integridad personal o la dignidad de los usuarios de los servicios médicos (...).*

Por otro lado, la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen cuenta con el servicio de atención inicial de urgencia, servicios que se requieren y es vital para la atención de nuestra población activa y beneficiaria, teniendo en cuenta la pandemia y la problemática de orden público. Realizando verificación con auditoria de cuenta se evidencia por medio de esta contratación disminuir los costos de las urgencias médicas y demás servicios ofertados en su portafolio. Al contar con un contrato nos da la potestad de exigir sea brindado una mejor prestación de los servicios, con calidad humana y atención priorizada que los usuarios merecen.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener la Unidad Prestadora de Salud en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en el municipio. Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Unidad Prestadora de Salud Bolívar

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 16.128 usuarios. El contrato debe ejecutarse dentro de la vigencia 2022, durante el término de la misma, sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante la vigencia 2022. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD: la Unidad Prestadora de Salud Bolívar no cuenta con las instalaciones necesarias, ni con el personal profesional suficiente para poder suplir esta gran necesidad. lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda como la mejor alternativa, la red externa en la ciudad cabecera efectuando auditoria que garantice la oportunidad y calidad en la prestación de servicios.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar Departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

En cumplimiento al Título 1, Capitulo 1, Sección 2, Subsección 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad hace parte de las Entidades del Nivel Nacional, así:

El presente proceso, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad; numeral 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana" del Anexo 4, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-06** publicado por **Colombia Compara Eficiente**.

NOTA: ESTE PÁRRAFO DEBE SER IGUAL A LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL NUMERAL 1 DEL ESTUDIO PREVIO EXCLUYENDO LOS APARTES DE PRODUCCIÓN NACIONAL- ACUERDOS INTERNACIONALES.

2.ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Actualmente en municipio El Carmen de Bolívar, se encuentra habilitada la E.S.E hospital Nuestra Señora del Carmen, con los servicios de primer nivel para la prestación de los servicios de salud la siguiente institución:

- E.S.E hospital Nuestra Señora del Carmen.

Lo cual permite realizar un proceso de contratación directa servicios de salud de acuerdo al decreto 1082 de 2015, de acuerdo al estudio de mercado realizado

4. ANALISIS DEL SECTOR:

El sector pertenece al de prestación de servicios de salud, buscando las cotizaciones para efecto del estudio de mercado y análisis de precios se encontró que la entidad E.S.E Nuestra Señora del Carmen Lidera el mercado en el municipio y que además están dispuestos en realizar contratación con la Policía Nacional, ofreciendo Tarifas económicas por tratarse de una institución y le representa beneficio económico al no estar sujeto a intermediación con otras entidades

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: E.S.E hospital Nuestra Señora del Carmen.

c) PRECIOS DE MERCADO: Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que al a postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se considera que la Policía Nacional obtendría grandes beneficios al poder contar con tarifas directas del prestador del servicio, lo que redunda en la posibilidad de acceder a mayor cantidad de servicios

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

3.ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
3. Precios del mercado (cotizaciones).

PRECIOS REFERENCIA SECOP II

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 – UPRES DEMAG	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USURAIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA – BARBOSA (SANTANDER).	95-7-20079-19	05/04/2019

Consultado el SECOP II, se encontraron procesos con similar objeto, pero los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que las especificaciones técnicas no corresponden a la necesidad del Departamento de Bolívar.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor AÑO 2020	Valor AÑO 2021	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% ($ 55.000.000)	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% ($ 35.000.000)	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%

NOTA: no se tendrán en cuenta los precios históricos, Teniendo en cuenta que este proceso se realizará bajo la modalidad de contratación directa-convenio interadministrativo con la entidad E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se tomará como tarifa SOAT VIGENTE MENOS EL 5% en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicios de imagenología, laboratorio clínico y tarifas propias e institucionales en demás servicios.

ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

DESCRIPCIÓN	TARIFA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
prestación de servicios de salud discriminados dentro de los grupos de consulta externa como servicios especializados y Subespecializada para la población adulta, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica para especialidades y subespecialidades, servicio de patología, servicio quirúrgico, servicio de imagenología para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de Bolívar, teniendo en cuenta lo contenido en el acuerdo 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicios de imagenología, laboratorio clínico, consulta de medicina especializada. TARIFA INSTITUCIONAL en traslados en ambulancia

TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO		VALOR EN PESOS
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE (MENOR 25KM)	TARIFA INSTITUCIONAL	150.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A BARRANQUILLA	TARIFA INSTITUCIONAL	1.100.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A BUCARAMANGA	TARIFA INSTITUCIONAL	2.530.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A CARTAGENA	TARIFA INSTITUCIONAL	850.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A COROZAL	TARIFA INSTITUCIONAL	300.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A MAGANGUE	TARIFA INSTITUCIONAL	800.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A MONTERIA	TARIFA INSTITUCIONAL	850.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A SAN JACINTO	TARIFA INSTITUCIONAL	150.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A SANTA MARTA	TARIFA INSTITUCIONAL	1.400.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A SINCELEJO	TARIFA INSTITUCIONAL	350.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE A VALLEDUPAR	TARIFA INSTITUCIONAL	1.800.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A BARRANQUILLA	TARIFA INSTITUCIONAL	2.200.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A CARTAGENA	TARIFA INSTITUCIONAL	1.900.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A COROZAL	TARIFA INSTITUCIONAL	550.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A MAGANGUE	TARIFA INSTITUCIONAL	1.400.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A MONTERIA	TARIFA INSTITUCIONAL	2.500.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A SANTA MARTA	TARIFA INSTITUCIONAL	3.000.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A SINCELEJO	TARIFA INSTITUCIONAL	600.000
TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE A VALLEDUPAR	TARIFA INSTITUCIONAL	3.000.000

a. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16	UPRES Bolívar	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.	1	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicios de imagenología, laboratorio clínico, consulta de medicina especializada. TARIFA INSTITUCIONAL en traslados en ambulancia	$ 35.100.000 VIGENCIA 2022
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 35.100.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	SERVICIOS	1		
2	PROCEDIMIENTOS	1		
3	INSUMOS	1		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.		
2	CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de su empresa, a fin de garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.		
3	MEJORA TECNOLÓGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y maquinarias utilizadas para la prestación del servicio de salud a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, sean de última tecnología y que estos cumplan con los requisitos de ley, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: el oferente debe garantizar que la prestación del servicio de salud, sea en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del oferente ganador y que cumplan con todas las especificaciones habilitantes de ley.		
4	Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el acuerdo 002 de 2001.		
5	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.		
6	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos; siempre en el área urbana de la ciudad de Santa Marta para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio (Anexar certificación)		
7	SE DEBE DILIGENCIAR EN FORMA COMPLETA SIN EXCEPCIÓN EL FORMATO 013 DE REFERENCIA Y AUTORIZACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO Y REVISADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ADEMAS SERÁ SOPORTE OBLIGATORIO DE CUENTA, ASÍ MISMO DEBE SER DILIGENCIADA LA HISTORIA CLÍNICA Y EL RIPS RELACIONADO		
8	Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular.		

9	En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía Nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC.		
10	El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal.		
11	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente		
12	SOLO PODRÁN OFERTARSE LOS SERVICIOS QUE LA IPS Y SUS FUNCIONARIOS ESTEN EN CAPACIDAD DE REALIZAR SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LAS IPS DE LA CIUDAD.		
13	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.		
14	El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista.		
15	LAS CITAS DE CONTROL CON ESPECIALISTAS Y LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA CONSULTA EXTERNA REQUERIRÁN SIEMPRE EL FORMATO DE REFERENCIA Y AUTORIZACIÓN, SOPORTADO CON LA HISTORIA CLÍNICA PARA SER AUTORIZADOS.		
16	Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 048 de 2007.		
17	**MEDICINA LABORAL: CONCEPTO ESPECIALIZADO MEDICO-LABORAL** A Continuación se describe el proceso mediante el cual los Médicos y Especialistas, deben DILIGENCIAR EL PAPEL DE SEGURIDAD para emitir los conceptos médicos en las Valoraciones de los PROCESOS MEDICO LABORALES: CONCEPTOS MÉDICOS Es el registro médico especializado que se emite al valorar las SECUELAS de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral. El CONCEPTO MEDICO se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de REFERENCIA CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL. Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico - laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados. El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología. El PAPEL DE SEGURIDAD NO debe utilizarse como HOJA DE EVOLUCION. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO diligencie el formato y solicite las Ayudas Necesarias		

	o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas. El Formato REFERENCIA CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL contiene: Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha el consecutivo y la especialidad. El cuerpo tiene 3 partes así: Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral) Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ej.: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. Incluye los signos, síntomas y principales exámenes para clínicos de la misma: En esta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico. Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos. Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policial necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar. Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente el nombre. Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario.		
18	**RESTRICCIONES DEL FORMATO DE MEDICINA LABORAL.** No debe anotarse la aptitud laboral. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la Policía Nacional es especial, **NO** recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director General de la Policía Nacional. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral solo sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. **NOTA:** Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Para los casos de JUNTAS MEDICAS se autorizará la asistencia de mínimo DOS especialistas y/o Auditor de la IPS contratista. Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN solo ESPECIALISTA en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratista.		

	Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, ésta debe estar debidamente justificada. Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación, pero si se debe aportar para fines de control asistencial.		
19	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y/o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
20	**PAUTAS GENERALES:** cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el		

	futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
21	CLAUSULA AMBIENTAL: El oferente deberá certificar por escrito el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..."		
22	Cumplimiento de circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.		
23	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: apoyo diagnostico y terapéutico hasta diez (10) días calendario, consulta de especialidades, subespecialidades y procedimientos quirúrgicos hasta quince (15) días. **Anexar: el representante legal de la entidad mediante escrito deberá Certificar la Oportunidad en la atención para cada uno de los servicios ofertados.**		
24	Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente. Cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en		

<table>
<tr><td></td><td>la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería.
Para el caso de insumos, el valor será pactado entre las partes y en ningún momento deben ser superiores al establecido en el índice de precios al consumidor, máximo al 12% del precio de compra.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>Se requiere que todos los servicios presentados y ofertados estén debidamente habilitados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>El ofertante estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados, sin llegar a negar algún servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td>Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia y serán verificado por los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>28</td><td>La entidad al momento de facturar algún servicio y esta sobre pasa el valor o tarifa pactada será causal de glosa definitiva.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>29</td><td>En el momento que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar tenga los materiales de osteosíntesis estos podrán ser suministrados por ella y si este no puede suministrarlo se autorizara mediante precio de referencia, siempre y cuando este sea verificado con el precio del mercado y cumplan con todos los requisitos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>El oferente debe de contar con una oficina de atención al ciudadano y que este resuelva cualquier inconveniente que se presente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>31</td><td>Anexar para el pago la siguiente información en medio físico y magnético en formato Excel o Word; Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. El CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información:

Número del Consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE10, Código del Procedimiento (CUPS), Nombre del Procedimiento o Estudio Realizado, Valor del Procedimiento, Nombre del Médico Solicitante, Cedula del Médico Solicitante, Servicio Solicitado Soportes de la ley para la auditoría de cuentas.
<table>
<tr><th>Nº</th><th>No. FACTURA</th><th>FECHA DE FACTURA</th><th>FECHA DE ATENCION</th><th>NOMBRE PACIENTE</th><th>No. IDENTIFICACION</th><th>PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)</th><th>DIAGNOSTICO (CIE 10)</th><th>VR. FACTURADO</th><th>EDAD DEL PACIENTE</th></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>32</td><td>Presentar las facturas debidamente firmadas por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>33</td><td>El oferente se compromete a prestar los servicios de salud, objeto de este contrato, a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria y/u hospitalaria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual Garantizará y dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios de la Policía Nacional, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>34</td><td>Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado de salud, el servicio debe ser autorizado, asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, (sin el cual no será válida la autorización del</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE.		
35	Para el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico "datos del contrato", requerirá el aval por parte de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
36	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso.		
37	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.		
38	Los procesos de Referencia y Contrarreferencia (Autorización de servicios hospitalarios) se adelantaran a través del aplicativo Web institucional, para tal fin, la I.P.S. ganadora deberá proceder a registrase en el mismo según las indicaciones dadas una vez suscrito el contrato con la unidad prestadora de salud Bolívar, para ello se deberá acordar con un plazo máximo de 2 días hábiles cita previa con el funcionario encargado de Referencia y Contrarreferencia en la sede administrativa ubicada en la MANGA CALLE REAL 24-03 CARTAGENA. Si por fallas técnicas este mecanismo no puede ser utilizado se hará uso de las herramientas que esta Seccional considere pertinentes y/o necesarios (vía telefónica fija, celular y/o Avantel y correo electrónico) para lo cual la dependencia de Referencia y Contrarreferencia dará aviso a la I.P.S.		
39	Para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, al teléfono 3506781433 o mail debol.upres-aut@policia.gov.co		
40	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas, realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Unidad Prestadora De Salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.		
41	La Policía Nacional - unidad prestadora de salud Bolívar, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación exclusivamente en casos ordenados por autoridad judicial y cuando la condición del usuario lo requiera, por tratarse de una ordenación judicial o una urgencia vital		
42	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados		
43	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato		

44	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la unidad prestadora de salud Bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de: Subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Unidad Prestadora De Salud Bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.		
45	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares o que guarden relación con el objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma supere el (70%) del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. *Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre del contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.* En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012		
46	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos: ✓ Nombre del profesional y/o técnico. □ Edad. ✓ Número de documento de identidad. ✓ Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud ✓ Número de tarjeta profesional. ✓ Título de formación universitaria y/o académica. ✓ Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.		
47	EXPERIENCIA. El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.		
48	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones: 1. Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de protección social o el ente que haga sus veces, y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud. 2. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al		

	momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga. 3. La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. 4. La Oferta de Capacidad Instalada de Infraestructura Física deberá mantener vigente y habilitada durante el tiempo que dure el contrato con UPRES Bolívar ésta regirá con base en lo ofrecido por el oferente y será de obligator cumplimiento. **NOTA:** la descripción de la capacidad instalada, será verificada por parte d personal de UPRES Bolívar que conforme el Comité Técnico, mediante visita las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado d funcionamiento. 5. Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta. 6. Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización, dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. 7. El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		
49	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social referente al COVID-19. De lo anterior enviara evidencia que permita vislumbrar que tienen adoptado protocolos de bioseguridad. **NOTA: para la verificación de lo solicitado, la unidad prestadora de salud Bolivar podrá autorizar a un funcionario para la visita técnica y corroborar el cumplimiento del presente requisito.**		
50	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
51	Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas, titulo y licencia del responsable del SGSST de la empresa.		
52	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SG-SST emitido por la ARL.		

53	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** El proponente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
54	En caso que por pertinencia u orden medica los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar requieran un servicio que no esté contratado pero que este bajo el acuerdo 002 de 2001, y estén en la capacidad de prestarlo, Este deberá ser facturado a la tarifa pactada en el contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de medico coordinador de referencia y contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta certificación que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar cuenta con un contrato actual vigente para la Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar. con una ejecución del contrato consumido en un 95%. Por este motivo se hace necesaria esta contratación para darle continuidad a estos servicios de salud en el presente año.

Firma,

Doctora **MARIA AUXILIADORA RAMOS PEREZ**
Medico Auditor Referencia y Contrarreferencia Unidad Prestadora de Salud Bolívar

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARP de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR – Identificada con el Nit No. 802.016.407
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.
13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. Oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
15. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
16. El contratista deberá tener estructurado y documentado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de atención al usuario.

17. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
18. Cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
19. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
20. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
21. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
22. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
23. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
24. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. De no cumplirse con este requisito, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR no asume el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
25. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del camet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el Líder de Referencia y Contrarreferencia, y el Jefe de Sanidad, con la clara especificación de los exámenes a realizar
26. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
27. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
28. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante. 31. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
29. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
30. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS contratada.
31. Las Citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización, soportado con la historia clínica para ser autorizados.
32. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (Anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.
33. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.
34. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
35. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule en la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional.

36. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la unidad prestadora de salud Bolívar de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
37. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
38. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con: o Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución
- 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008.
- Presentar original de la autorización del servicio en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
- Las facturas correspondientes a atención ambulatoria deben presentar con copia del carnet e identificación del usuario, orden original, evolución médica de la atención y formato de atención debidamente diligenciado y firmado por el usuario; el incumplimiento será motivo de glosa.
- Presentar el Recibido a Satisfacción del Supervisor Técnico - Económico
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la
- Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- De no presentarse la factura dentro del término establecido, es decir, dentro de los diez (10) primeros días, ello solo, será causal para que automáticamente el pago se traslade y se surta para el mes siguiente.
- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- 2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
  - **#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
  - **ó**
  - #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
-
- 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

- **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$**
- **ó**
- **#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$**

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
- 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
- Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

39. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes:

8. Factura original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Identificada con el 802.016.407-3.
9. Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código ISS o SOAT según el caso. Por cada procedimiento o servicio prestado.
10. Dentro del proceso de facturación, para el cobro de los medicamentos o productos necesarios ordenados y aplicados a los usuarios, se debe registrar la marca del laboratorio productor del medicamento para efectos de liquidar los valores pactados en el Farmaprecios.
11. Soportes de los servicios facturados.
12. Resumen de la Historia Clínica correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado a los usuarios (Epicrisis para el caso de pacientes hospitalizados).
13. RIPS de atenciones prestadas.
14. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
15. Información Estadística consolidada de los servicios prestados según las variables e indicadores definidos por la Jefatura de Sanidad Bolívar.
16. Orden de prestación de los servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
17. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS o SOAT según el caso.

40. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 –Identificada con el NIT No. 802.016.407-3.
41. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
42. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
43. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
44. RIPS de atenciones prestadas.
45. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
46. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente.
47. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001, y su tarifa ISS 2001 según el caso. (si aplica)
48. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser

resueltas a través de la red propia de la unidad prestadora de salud Bolívar. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
49. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la unidad prestadora de salud Bolívar se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
50. El Contratista deberá realizar los trámites para suscripción de pólizas y legalización del Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación en el Grupo de Contratos y firma de la Hoja de instrucciones respectiva. (si aplica)
51. Ajustarse a los parámetros establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
52. Informar al Jefe de la UPRES Bolívar a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la unidad prestadora de salud Bolívar. Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo.
54. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de Diciembre del 2007.
55. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor.
56. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.
57. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
58. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
59. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
60. El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
61. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
62. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
63. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
64. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
65. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

66. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia de la UPRES Bolívar para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel Central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.
67. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
68. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual deber tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
69. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
70. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud los días 29 de cada mes.
71. El contratista deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección estipulado en su entidad y las medidas para evitar la propagación del Covid-19.
72. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
73.Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
74. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA. cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia. Resolución No. 02590 del 24 julio de 2012. los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

10. La Policía Nacional entregara formalmente de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento al Instructivo 042 de 2009 "Modelo de Atención en Salud con Enfoque de Riesgo de la Policía Nacional". Así como al instructivo 009 de 2014 "Lineamientos red externa Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"

11. Así mismo POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOLIVAR. informará por escrito a los oferentes. si es necesario. cuál sería su participación y compromisos específicos. para el desarrollo integral del modelo. articulado con el sistema de referencia y contra referencia.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No se exigirán pólizas de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, art Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En consecuencia por ser una Entidad del Estado y considerarse un Contrato Interadministrativo no constituirá en favor de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ninguna de las pólizas que establece la Ley, sin embargo se comprometerá a garantizar el cumplimento de las obligaciones contraídas y la calidad de los servicios mediante el cumplimiento de la normatividad vigente con la mera suscripción del Contrato y responderá por los daños ocasionados a terceros con la Póliza Global de Responsabilidad Civil tomada por el Hospital Universitario.

ANEXO No. 7

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: proceso de Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar".

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego por un valor total de treinta y cinco millones cien mil pesos M/Cte. ($ 35.100.000) vigencia 2022, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., que se discrimina así:

CUADRO DE TARIFAS OFERTADOS

CONDICIONES DEL SERVICIO	TARIFA TECHO	TARIFA A OFRECER
Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% en procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, servicios de imagenología, laboratorio clínico, consulta de medicina especializada. TARIFA INSTITUCIONAL en traslados en ambulancia	

Cuando el gobierno nacional o el ente competente regulen el precio de medicamentos insumos o procedimientos ambas partes lo tomaran como mayor valor a facturar.

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien haga sus veces.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos:

- Nombre del profesional y/o técnico.
- Edad.
- Número de documento de identidad.
- Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud
- Número de tarjeta profesional.
- Título de formación universitaria y/o académica.
- Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.

ENTIDAD _____ NIT _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C: _____ EXPEDIDA: _____
E- MAIL _____ TELEFONO _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el

Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.

Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El adjudicatario deberá anexar las hojas de vida del Recurso Humano ofrecido con sus respectivas certificaciones de experiencia.

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C.:_____EXPEDIDA: _____
DIRECIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 10

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

.

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

4 La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5 Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
6 Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición. El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
7 Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Nombres y apellidos: _____
Cargo empresa: _____
C.C de Ciudadanía: _____
Expedida en: _____
Dirección y teléfono: _____

ANEXO No. 11

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Unidad Prestadora de salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO No. 12

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Unidad Prestadora de salud Bolívar
Manga Calle Real 24-03
Cartagena-

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Atentamente,

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C:_____EXPEDIDA: _____
DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____
E-MAIL: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación N° _____, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, cuyo objeto es "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar.", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la república de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concemiente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 2 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y

adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

7. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

9. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

18. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

19. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

20.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

21. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO NO. 13

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente REPRESENTANTE LEGAL
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

ANEXO NO. 14

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL

Cartagena, Bolívar ---------- de ---------- de 2022

Señores:
POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
Manga calle real N° 24-03
Cartagena de Indias

REF: Proceso de contratación directa Prestación de Servicios de Salud No. _____, que tiene por objeto la: "Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo No. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar en el municipio de El Carmen de Bolívar"

Yo _____, Identificado con la cedula de ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____